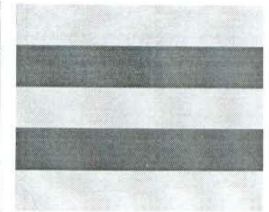




MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-CON-14
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Contratación y Jurídica	Página 1 de 7
FORMATO: CONTRATO	



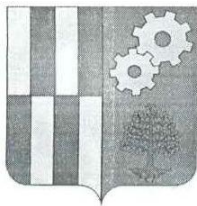
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y LUZ MARINA AMAYA VARGAS

CONTRATISTA:	LUZ MARINA AMAYA VARGAS
CC:	36.180.959
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE TALLERES Y BORDADO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE BARAYA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No.025 DE 2025 CON LA GOBERNACION DEL HUILA

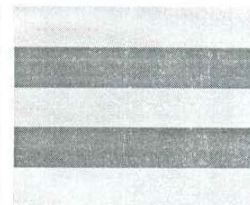
Entre los suscritos, de una parte **LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Baraya (H), identificado con la cédula de ciudadanía 83.220.534 expedida en Baraya (H), obrando en nombre y en representación del Municipio de Baraya, en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre del 2023, expedida por el Notario Único del Círculo de Baraya, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE BARAYA**, y por la otra parte **LUZ MARINA AMAYA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.180.959 expedida en Neiva (H), quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a)** Que el fundamento Legal del presente Contrato, se encuentra establecido en el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 del 2007, en el cual se consagran las modalidades de selección del Contratista, entre éstas, la Contratación Directa que contempla los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Art. 2º Numeral 4º Literal h). **b)** Que una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE BARAYA deja constancia que ha demostrado idoneidad, experiencia y capacidad en lo relacionado con el Objeto Contractual. **c) LA CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **d)** El presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6º, 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **e)** Que el presente Contrato se suscribe previa averiguación del Precio del Mercado y Estudios y Documentos Previos suscrito por La dirección local de salud, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete para con el Municipio

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesoría Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingrid violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro PBX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-CON-14
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Contratación y Jurídica	Página 2 de 7
FORMATO: CONTRATO	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y LUZ MARINA AMAYA VARGAS

de Baraya a ejecutar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE

TALLERES Y BORDADO ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE BARAYA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO No.025 DE 2025 CON LA GOBERNACION DEL HUILA.

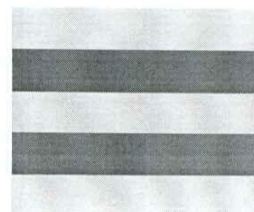
PARÁGRAFO: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos, de la garantía exigida y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio y a la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato. 2. Impartir la formación práctica en bordado artesanal a los participantes, aplicando metodologías pedagógicas participativas y demostrativas. 3. Desarrollar cuatro (4) talleres en las técnicas propuestas (bordado a mano, en tela, en pedrería y en cinta), cada uno con una intensidad de treinta y dos (32) horas, para un total de ciento veintiocho (128) horas de capacitación. 4. Orientar a un grupo de 40 participantes, asegurando la transmisión de conocimientos y el acompañamiento en la ejecución de ejercicios prácticos y proyectos finales. 5. Preparar y facilitar los contenidos de los talleres, incluyendo materiales didácticos, guías y ejemplos prácticos. 6. Promover el autoempleo a partir de la producción de piezas, incentivando la creatividad y el aprovechamiento de las técnicas enseñadas. 7. Verificar y registrar la asistencia de los participantes en cada sesión programada. 8. Elaborar un informe de cada taller, en el que se evidencien las actividades realizadas y los logros alcanzados. 9. Participar en las diferentes capacitaciones y actividades, programadas por la administración municipal en las que sea requerido. 10. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II al supervisor del contrato. 11. Ejecutar el contrato en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo a las normas propias de su profesión o actividad. 12. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por el municipio para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. 13. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 14. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 15. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. 16. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión. 17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesoría Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro PBX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-CON-14
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	
Proceso: Contratación y Jurídica	Versión: 03
FORMATO: CONTRATO	Página 3 de 7



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y LUZ MARINA AMAYA VARGAS

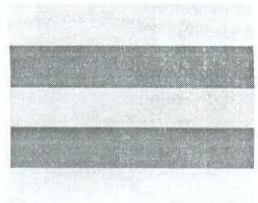
con lo establecido en la Ley. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 19. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 20. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 21. Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. 22. El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta cobro. 23. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 24. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos y demás contribuciones municipales a que haya lugar por la celebración del contrato para dar inicio al mismo. 25. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista no podrá hacer uso de la información, informes y demás documentos a los cuales tenga acceso por razón al contrato suscrito, para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. **CLÁUSULA TERCERA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Baraya respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: a) Pagar al Contratista el valor pactado en la forma pactada con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC cumpliendo los requisitos exigidos por la Administración; b) Exigir al Contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. d) Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. e) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesoría Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro PBX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-CON-14
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Contratación y Jurídica	Página 4 de 7
FORMATO: CONTRATO	

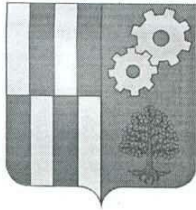


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y LUZ MARINA AMAYA VARGAS

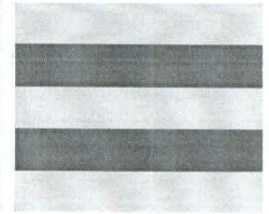
CLÁUSULA SEXTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Baraya y el contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.** **CLÁUSULA OCTAVA. – FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: cuatro (04) mensualidades iguales vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE** cada una, menos los descuentos de ley, previa presentación del informe mensual de actividades y certificado de cumplimiento expedido por el encargado de realizar la supervisión del contrato. En todo caso, para el último pago será necesaria el acta final del contrato. **Parágrafo Primero.** Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **Parágrafo Segundo.** El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos y demás contribuciones municipales a que haya lugar por la celebración del contrato para dar inicio al mismo. **CLÁUSULA NOVENA. – PLAZO:** **A) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato un plazo de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas. **B) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de BARAYA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente Contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de BARAYA sea condenado judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO.-** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para lo cual el Municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente Contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación al sistema Integral de Seguridad Social, en salud, pensión y riesgos

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesoría Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro PBX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-CON-14
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Contratación y Jurídica	Página 5 de 7
FORMATO: CONTRATO	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y LUZ MARINA AMAYA VARGAS

profesionales, presentando en forma periódica ante **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo establecido artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003, en su artículo 3 y demás normas concordantes y complementarias, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social integral. Dicho requisito será indispensable para la suscripción del contrato. Así mismo la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia, Potencia Mundial de la vida" en su artículo 244 establece que: "...INGRESO BASE DE COTIZACIÓN – IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor Mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA)...". Por tal motivo, estos trabajadores deben pagar sus aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos de su documento de identidad, dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

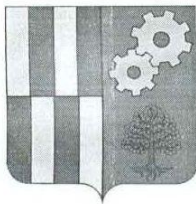
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista: no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Baraya. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula Décima del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato será imputado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025, para el efecto imputado al rubro 2.3.58 NOMBRE

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesoría Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro PBX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-CON-14
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Contratación y Jurídica	Página 6 de 7
FORMATO: CONTRATO	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y LUZ MARINA AMAYA VARGAS

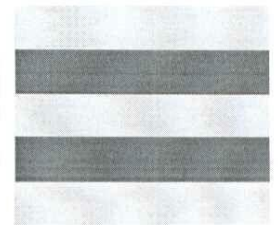
DEL RUBRO Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural SECTOR PROGRAMA PRODUCTO 3301126 1.2.3.3.04.03 FUENTE DE FINANCIACIÓN Convenio No. 25 de 2025 - Departamento del Huila, Secretaria de cultura BPIN 202400000007087; respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-0547 del 28 de agosto de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de La dirección local de salud y bienestar social, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Baraya; 4) Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso y verificar que sean firmadas y archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación del Municipio. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** La suspensión temporal de la ejecución del contrato procederá por las siguientes causas: a) de común acuerdo entre las partes; b) por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; c) en los casos de licencias de maternidad e incapacidades. Previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA y el Supervisor para esta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, si hubiere lugar a ello. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** los estudios previos; **b)** La hoja de vida diligenciada por el contratista; **c)** La propuesta presentada por el contratista. **d)** Paz y Salvo Municipal vigente. **e)** las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; **f)** Certificado de disponibilidad presupuestal; **g)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato; **h)** la liquidación final y copia del informe final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesoría Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro PBX: 3153095264 – 315 8312821
Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: F-CON-14
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Vigencia: Enero 26 de 2024
Macroproceso: Proceso: Apoyo	Versión: 03
Proceso: Contratación y Jurídica	Página 7 de 7
FORMATO: CONTRATO	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 110 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y LUZ MARINA AMAYA VARGAS

constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Cra: 5 No. 2C-42 Barrio Centro Teléfono: 8788506 Correo electrónico: contratacion@baraya-huila.gov.co	Nombre: LUZ MARINA AMAYA VARGAS Cargo: Contratista Dirección: Calle 2 BIS No. 6-51 Teléfono: 3208551847 Correo: quinteroask08@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Baraya. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Baraya (H), a los treinta (30) días del mes de agosto de 2025.

POR EL MUNICIPIO

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

LUZ MARINA AMAYA VARGAS
C.C. No. 36.180.959 Neiva (H)

Notificación Supervisor:
Directora Local de salud

Vo. Bo. Firma Asesora

Elaborado por: Asesora Financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesoría Jurídica	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingrid violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma: